



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda*

**DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES
Y ESPECIALES**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE
GRANDE: INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR**

ENMIENDA N° 01

**Licitación Pública Internacional N° PDPN-111-LPI-B
"ADQUISICION DE EQUIPOS DESOSBSTRUCTORES Y
SUCCIONADORES INSTALADOS EN CAMIONES"**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2018

Cláusula 11.1 h se incorpora lo siguiente:

"De acuerdo al punto de la IAO N° 11.1, Inciso h), se incorpora que para los oferentes extranjeros que fabriquen o comercialicen bienes que no poseen representación oficial, distribuidores autorizados en el país del comprador, deberán presentar la siguiente documentación:

- Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de su país de origen, debidamente legalizada.
- Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
- Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.

Estas condiciones incorporadas sólo serán aplicables a los oferentes extranjeros que cumplan con lo establecido en el documento de licitación de acuerdo a lo detallado, en la Parte I Sección I Instrucción a los Oferentes de acuerdo a las siguientes cláusulas: 4.1 "Oferentes Elegibles"; 5.1: "Elegibilidad de los bienes y servicios conexos" y la Sección V: "Países Elegibles".

Parte II. Sección VII. Lista de Requisitos – Inspecciones y Pruebas. Punto 1 (h) se aclara lo siguiente:

Donde dice "Patentamiento de cada rodado a nombre de la repartición o dirección del Automotor" debe decir "Patentamiento de cada rodado *ante* la repartición o dirección del Autormotor".



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda*

Parte III. Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato. CGC 26.1. Punto 1 (h) se aclara lo siguiente:

Donde dice "Patentamiento de cada rodado a nombre de la repartición o dirección del Automotor" debe decir "Patentamiento de cada rodado *ante* la repartición o dirección del Autormotor".